No.
25000679 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR- CERTIMED S.A.S NIT de identificación No. 901.520.438 - 1

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE

VALOR TOTAL: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS EXCLUIDO DE IVA ($197.702.826).

PLAZO: **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS**.

Entre los suscritos, a saber **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía 1.048.209.620 de Baranoa; obrando en su condición de **DIRECTORA AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA .CIVIL (E)– AEROCIVIL,** la Resolución 02059 de septiembre 20 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad”, y las que me han sido conferida mediante Resolución de encargo No. 00117 del 20 de enero de 2025, y prorrogada con Resolución 00765 del 11 de abril de 2025, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **ANDREA CAROLINA SALAZAR CON**, identificada con cedula de ciudadanía C.C.1.143.155.606 de Barranquilla**,** en calidad de representante legal del **IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR- CERTIMED S.A.S**., 901.520.438 - 1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:”

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico

adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*"

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que la AEROCIVIL mediante Aviso de Convocatorio publicado el día 15 de abril de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000679 H3 de 2025 que tiene por objeto 53300C1006 **PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE**.

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 0043 del 08 de mayo de 2025 adjudicó al proponente **IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR- CERTIMED S.A.S.,** El proceso de menor cuantía 25000679 H3 , cuyo objeto es realizar el "**PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE** ", por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS EXCLUIDO DE IVA ($197.702.826).**y un plazo de ejecución DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210).

6. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- CREACIÓN Y EXISTENCIA: EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de servicios que se van a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "**PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE"**. cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el Pliego de Condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en Formato 7 con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS EXCLUIDO DE IVA ($197.702.826).**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 12625 del 2025-03-27. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (210), término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en los aeropuertos de Barranquilla, San Andres, Cartagena y Valledupar de forma presencial y alcance virtual al resto de Aeropuertos Adscritos a la Regional Norte.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

Aerocivil pagará al contratista mediante acta parcial previa presentación de la factura comercial, el acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista donde conste las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados con reposición de equipos a cargo de la entidad en los Aeropuertos de la Regional Oriente.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.

2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga

de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto.

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de selección abreviada 25000678 H3 y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA**,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de menor cuantía 25000679 H3, la propuesta general presentada por el oferente el 30 de abril, la Resolución de Adjudicación No. 0043 del 08 de mayo y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de menor cuantía 25000679 H3.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.

10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral XX de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la menor cuantía No. 25000679 H3 de 2025.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este contrato son realizados por encargo de LA AEROCIVIL, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando EL CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Supervisor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*:* Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de

Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como garantía independiente una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA, como Asegurados: LA AEROCIVIL y EL CONTRATISTA y como Beneficiarios: LA AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL

CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al

CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar

pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor

de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DE ÁREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la

finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros

por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan el municipio de Soledad como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en el municipio de Soledad Atlántico a los 8 días del mes de mayo de 2025.

Por la Entidad

Laura María Cantillo Guzmán
Directora Regional Norte

Por el Contratista

Andrea Carolina Salazar Con
R.L IPS CERTIMEDIC S.A.S.

Elaboró: Katherine Tobías

Soledad, 15 de mayo de 2025

MEMORANDO

PARA: VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ**-** Profesional Aeronautico II • Grupo Interno de Trabajo Temporal de operación

DE: LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN – DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE (E)

ASUNTO: Supervisión Contrato de Minima cuantia **No. 25000679 H3 DE 2025.** celebrado con **IPS CERTIMEDIC S.A.S.**

OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 240 días calendarios, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez debe ocurrir una vez se acepten las garantías y sean publicadas en el SECOPll.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

 Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

 Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total,

el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Director Aeronáutico Regional Norte (E)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3301.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000679 H3 DE 2025						
CONTRATISTA	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CCONDUCTOR- CERTIMED S.A.S NIT 901.520.438 -						
OBJETO	REALIZAR LA ROCERIA DE ZONAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA LOTES ALEDAÑOS DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.						
VALOR INICIAL	($197.702.826) IVA INCLUIDO						
PLAZO INICIAL	210 días						
CLASE DE GARANTÍA	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**		
		46-44-101013380			*		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	09	05	2025	30	04	2026	$39,540,565.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09	05	2025	23	12	2028	$39,540,565.20
CALIDAD DEL SERVICIO	09	05	2025	30	04	2026	$39,540,565.20
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**		
		46-40-101006758					
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09	05	2025	23	12	2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	09	05	2025	23	12	2025	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	09	05	2025	23	12	2025	$284,700,000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000679 H3 DE 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, el 15 de mayo del 2025

ALAN ARTURO HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró: Katherine Tobias Ahumada
Abogada Regional Norte

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

NÚMERO DE CONTRATO	25000679 H3 de 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S. NIT. 901.520.438-1
OBJETO	53300C1006 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($197.702.826,00)
PLAZO	SIETE (07) MESES SIN EXCEDER 20 DE DICIEMBRE
CDP	12625 de 27 de marzo de 2025
RP	34125 de 15 de mayo de 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de mayo de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de **Soledad,** a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato **ANDREA CAROLINA SALAZAR CON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.155.606 en calidad de representante legal de **IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S** y **VIRGINIA I. RODRÍGUEZ MARTINEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.864.903, en calidad de supervisor designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

ANDREA CAROLINA SALAZAR CON
Contratista

VIRGINIA I. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Supervisor

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	15/05/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12625 de fecha 2025-03-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34125	**Fecha Registro:**	2025-05-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	197.702.826,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	197.702.826,00	**Saldo x Obligar:**	197.702.826,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901520438	**Razón Social:**	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	55400007289	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1048209620	**Nombre:**	CANTILLO GUZMAN LAURA MARIA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000679-H3	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-05-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3300 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE	C-2499-0600-8-51102D-2499060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		197.702.826,00	0,00		
					Total:	197.702.826,00	0,00	197.702.826,00	197.702.826,00

Objeto:	53300C1006 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS SSF	2025-12-31	197.702.826,00	197.702.826,00	NINGUNO

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000679 H3 de 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S. NIT. 901.520.438-1
OBJETO	53300C1006 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($197.702.826,00)
VALOR ACTA PARCIAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($20.799.770,00)
PLAZO	SIETE (07) MESES SIN EXCEDER 20 DE DICIEMBRE
CDP	12625 de 27 de marzo de 2025
RP	34125 de 15 de mayo de 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de mayo de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de **Soledad**, los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron con el fin de recibir parcialmente a satisfacción los servicios del objeto del presente contrato: **ANDREA CAROLINA SALAZAR CON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.155.606, obrando en calidad de representante legal del contratista **IPS CENTRO DE**

RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S; y **VIRGINIA I. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 55.305.995, en calidad de supervisor designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: mayo 20 de 2025

SUSPENSIONES:
No se dieron suspensiones en el presente contrato

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:
N/A

PRÓRROGAS:
Se autorizó prorroga de noventa (90) días mediante modificatorio de 16 de diciembre de 2025

ADICIONES EN VALOR:
Se autorizó adición en valor por Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos ($26.640.000.00) mediante modificatorio de 16 de diciembre de 2025

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:
20 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS
Se realizaron labores relacionada con el presente contrato relacionadas en el cuadro abajo:

Item	Cantidad Ejecutada	Valor ejecutado
1. Servicio Medico Especialista Barranquilla	1	$ 4.324.800

1.2 Especialista SST Baq - Sensibilización	0	0
2. Examenes de ingreso	5	427.975
3. Examenes de egreso	5	382.925
4. Examn medico deportologo	0	0
5. Examenes psicosensometricos	0	0
6. Gestión Logistica para citas y manejo de agenda	1	2.522.800
7.1 Examenes trabajo en altura	0	0
8. Medico Especialista Aeropuertos	0	0
8.1 Medico SST Aeropuerto Sensibilización	0	0
9. Campaña Prevencion riesgo cardiovascular	0	0
9. Campaña riesgo cardiovascular sensibilizacion	0	0
10.1 Campaña PYP Taller Preparacion Alimentos	0	0
10.2 Campaña PYP Habitos saludables	21	2.081.310
10.3 Campaña PYP Taller Nutricion	0	0
12 Campaña de PyP- Conservación salud musculo esqueletica:	0	0
13. Acompañamiento Psicologico	1	3.604.000
Total		**$ 13.343.810.00**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

Para las actividades de los Aeropuertos de la Regional Norte el valor del contrato es de Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Dos Mil Ochocientos Veintiséis Pesos M/Cte ($197.702.826,00)

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales por mensualidades vencidas.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No se dio anticipo en el presente contrato

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes facturas:

No.	V/R BRUTO	V/NETO	IVA	OTROS DCTS	FACTURA
1	$ 11.032.745.00	$ 11.032.745.00	$ 0	$ 0	CM 074 07/07/25
2	$ 10.613.780.00	$ 10.613.780.00	$ 0	$ 0	CM 109 16/06/25
3	$ 80.160.784.80	$ 80.160.784.80	$ 0	$ 0	CM 239 11/09/25
4	$ 23.805.535.80	$ 23.805.535.80	$ 0	$ 0	CM 349 18/10/25
5	$ 20.799.770.80	$ 20.799.770.80	$ 0	$ 0	CM 443 26/11/25
6	$13.343.810.00	$13.343.810.00	$ 0	$ 0	CM 600 15/12/25
TOTALES	**$159.756.427.80**	**$159.756.427.80**	**$ 0**	**$ 0**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado: $ 159.756.427.80
Valor pendiente de ejecución: $ 64.586.399.20

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 197.702.826.00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL $ 26.640.000.00

VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 159.756.427.80	
VALOR NO EJECUTADO		$ 64.586.399.20	
VALOR PAGADO			$ 146.412.617.00
VALOR DESCUENTOS			$ 0.00
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 77.930.209.00
TOTALES	$224.342.826.00	$224.342.826.00	$224.342.826.00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN N/A

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 6.3 del contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.

ANDREA CAROLINA SALAZAR CON
Representante Legal del Contratista

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor del Contrato

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 3
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000679 H3 de 2025 de vigencia 2025
Nombre del Contratista:	CERTIMEDIC S.A.S. NIT. 901.520.438-1
Periodo informe:	Noviembre 20 – diciembre 18 de 2025
Nombre de Supervisor:	Virginia I. Rodriguez Martínez
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Seguridad y Salud en el Trabajo

2. OBJETO DEL CONTRATO

53300C1006 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: día 20 de noviembre al 18 de diciembre de año 2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**

1. Todas las previstas en la invitación electrónica, su complementario sus anexos del proceso No. 2500679 H3 de 2025	1. Abajo se realizará detalle de cumplimiento	1. Link del proceso en la plataforma SECOP II 2. Carpeta BOG8 Regionales

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

En el periodo de 20 de octubre al 20 de noviembre de 2025, el contratista realizó las actividades de seguimiento de las actividades de acondicionamiento físico y gimnasia laboral establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
1. Servicio Medico Especialista Barranquilla	1	18.12.2025	X	
2. Examenes de ingreso	0	18.12.2025	X	
3. Examenes de egreso	5	18.12.2025	X	
5. Examenes psicosensometricos	5	18.12.2025	X	
6. Gestión Logistica para citas y manejo de agenda	1	18.12.2025	X	
7.1 Examenes trabajo en altura	0	18.12.2025	X	
8. Medico Especialista Aeropuertos	0	18.12.2025	X	
9. Campaña Prevencion riesgo cardiovascular	0	18.12.2025	X	
9. Campaña riesgo cardiovascular sensibilizacion	0	18.12.2025	X	
10.1 Campaña PYP Taller Preparacion Alimentos	0	18.12.2025	X	
10.2 Campaña PYP Habitos saludables	21	18.12.2025	X	
10.3 Campaña PYP Taller Nutricion	0	18.12.2025	X	
12 Campaña de PyP-Conservación salud musculo esqueletica:		18.12.2025	X	

Acompañamiento gimnasia laboral	0	18.12.2025	X	
13. Acompañamiento Psicológico	1	18.12.2025	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se realiza cronograma de intervención para los meses de noviembre y diciembre.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se dieron novedades durante la ejecución

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES: Ninguna		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL No aplica

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
x	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
30/05/2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7		
8		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

A la fecha en ejecución en relación a pagos realizados va un porcentaje de 65% de avance que es de Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Diecisiete pesos M/Cte ($ 146.412.617.$_{00}$)

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

A la fecha se lleva un porcentaje de ejecución de las actividades contratadas y el valor ejecutados de Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Diecisiete pesos M/Cte ($ 159.756.427.$_{00}$) que corresponde al 74% de ejecución de actividades.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor Contrato No. 25000679 H3 de 2025
CC 55.305.995

CERTIMEDIC I.P.S.
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO
AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S
NIT: 901520438-1
Dir: Cra 42 No 75B - 132
Cel: 315 272 2668
Correo: certimedicsas@gmail.com
www.certimedicips.com
Barranquilla

FACTURA DE VENTA

Nº CM - 600

15	12	2025
HORA: 4:39 p.m.		

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Dirección: AV. EL DORADO 103-15 **NIT:** 899999059

Ciudad: BOGOTÁ **Teléfono:** 5715948600 01800011237

Acuerdo Comercial: PARTICULARES CONTADO

Forma de Pago: CRÉDITO **Fecha de Vencimiento:** 15/12/2025 **Plazo(dias):** 0

AUTORIZACIÓN DIAN No. 18764094175160 FECHA: 09/06/2025 NUMERACIÓN AUTORIZADO CON PREFIJO CM DEL 1 AL 1000 Vigencia por 24 meses Régimen ORDINARIO

Cant	Descripción	Vr Unitario	Vr Total
1	1. SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA SST BARRANQUILLA	4,324,800	4,324,800
5	2. EXAMENES MEDICOS DE INGRESO POR MEDICO ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL	85,595	427,975
1	6. GESTION LOGISTICA PARA CITAS Y MANEJO DE AGENDA	2,522,800	2,522,800
1	13. ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO CON SESIONES INDIVIDUALES A SERVIDORES DEL PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZADO POR PSICOLOGO CON FORMACION EN PSICOLOGIA CLINICA, MANEJO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS.	3,604,000	3,604,000
21	10.1 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición (valoración nutricional con seguimiento)	99,110	2,081,310
5	3. EXAMENES MEDICOS DE EGRESO POR MEDICO ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL	76,585	382,925

PROCESADA

Sub Total	13,343,810.00
Descuento	0.00
I.V.A	0.00
Ret I.V.A	0.00
Retefuente	0.00
Rete I.C.A	0.00
Vr. Pagado	0.00
Vr. Saldo	$13,343,810.00

Observaciones:

Valor en Letras: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE	**Vr. Total**	$13.343.810,00

CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 554-000072-89 a nombre de CERTIMEDIC SAS NIT. 901.520.438. Este servicio está sujeto a retención en la fuente del 2%

Firma Autorizada	1-Esta factura de venta presenta merito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 de 2008. Vencida esta Factura causará interes por mora a la tasa máxima legal permitída. 2- De acuerdo al articulo 3 de la ley 1231 de 2008 la presente factura deberá ser pagada dentro de los 30 días calendario siguientes a la emisión.	Aceptada Fecha	D	M	A	Recibi CC y sello

Barranquilla, 12 de diciembre 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) NIT. 899999059-3
ATN: VIRGINIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor
virginia.rodriguez@aerocivil.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: **INFORME DE GESTIÓN MES DE NOVIEMBRE /DICIEMBRE SEGÚN CONTRATO No. 25000679 H3 DE 2025**

Cordial saludo.

En atención al cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato No. 25000679 H3 DE 2025 cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE."* me permito enviar el informe de gestión correspondiente a la ejecución de las actividades como se describe a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES O DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

FECHA	12 DICIEMBRE DE 2025
NÚMERO DE INFORME	**6**
PERIODO	20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO NÚMERO	10-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE*.
CONTRATISTA	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S.
SUPERVISOR	VIRGINIA RODRIGUEZ – *GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
FECHA DE INICIO	*20/05/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31/12/2025*
PRÓRROGA / ADICIÒN	*N/A*

I. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el(la) contratista durante el plazo de ejecución del contrato:

ÍTEM CONTRACTUAL	**PRODUCTO** (actividades realizadas)
1. Servicio de médico especialista SST Barranquilla	➢ Con el supervisor del contrato se estableció la atención los días **martes**, **miércoles y viernes** con horarios de 8:00 am – 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 4:00 pm. De esta manera se hizo presencia en el consultorio médico del consultorio del CAC de la Aerocivil los días En este periodo de tiempo de 20 de noviembre al 19 de diciembre se atendieron (3) pacientes para Examen Médico Con Énfasis Osteomuscular periódicos y de seguimiento. ✔ Anexo a la presente se envían planillas de asistencia.
2. Exámenes Médicos de Ingreso por médico especialista de salud ocupacional	➢ Se han realizado en las sedes físicas de las diferencias ciudades de los aeropuertos del regional norte las atenciones para exámenes de ingreso donde se realicen las tomas de muestras de laboratorios, paraclínicos y examen médico para dar cumplimiento a lo requerido en los pliegos contractuales. ✔ Anexo al presente listado de personal atendido
3. Exámenes Médicos de Egreso por médico especialista de salud ocupacional	➢ Se han realizado en las sedes físicas de las diferencias ciudades de los aeropuertos del regional norte las atenciones para exámenes de ingreso donde se realicen las tomas de muestras de laboratorios,

	paraclínicos y examen médico para dar cumplimiento a lo requerido en los pliegos contractuales. ✔ Anexo al presente listado de personal atendido
6. Gestión logística para citas y manejo de agenda	➢ El coordinador de las actividades realizó seguimiento y control de agendamientos de citas según las directrices recibidas por parte del supervisor del contrato, programación de las actividades de bienestar generadas por el Dpto. de SST. ✔ Anexo a la presente se gestión de agendamientos. En este periodo de tiempo de, 20 noviembre al 19 de diciembre
10.1 campaña de promoción y prevención nutrición	➢ Se han realizado en las sedes físicas de la ciudad de Valledupar del aeropuerto del regional norte las atenciones para seguimiento nutricional se realizan la bioimpedancia para dar cumplimiento a lo requerido en los pliegos contractuales. ➢ Anexo a la presente se gestión de agendamientos.
13. Acompañamiento psicológico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por psicólogo con formación en psicología clínica, manejo de primeros auxilios psicológicos. *Presencialmente en Dirección Regional (Barranquilla): *Servicio de acompañamiento psicológico telefónico para los servidores ubicados en los	➢ Con el supervisor del contrato se estableció la atención presencial los días **lunes**, **y jueves** con horarios de 8:00 am – 12:00 y atención telefónica de lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 4:00 pm. ✔ Anexo a la presente se envían informe de actividades por parte del psicólogo clínico en periodo de tiempo de, 20 de noviembre al 19 de

demás aeropuertos adscritos a la regional, de acuerdo a indicaciones de SST.	diciembre

Con lo anterior, evidenció que he cumplido con todas las actividades que me han sido asignadas por el(la) supervisora(a) de manera oportuna y eficiente.

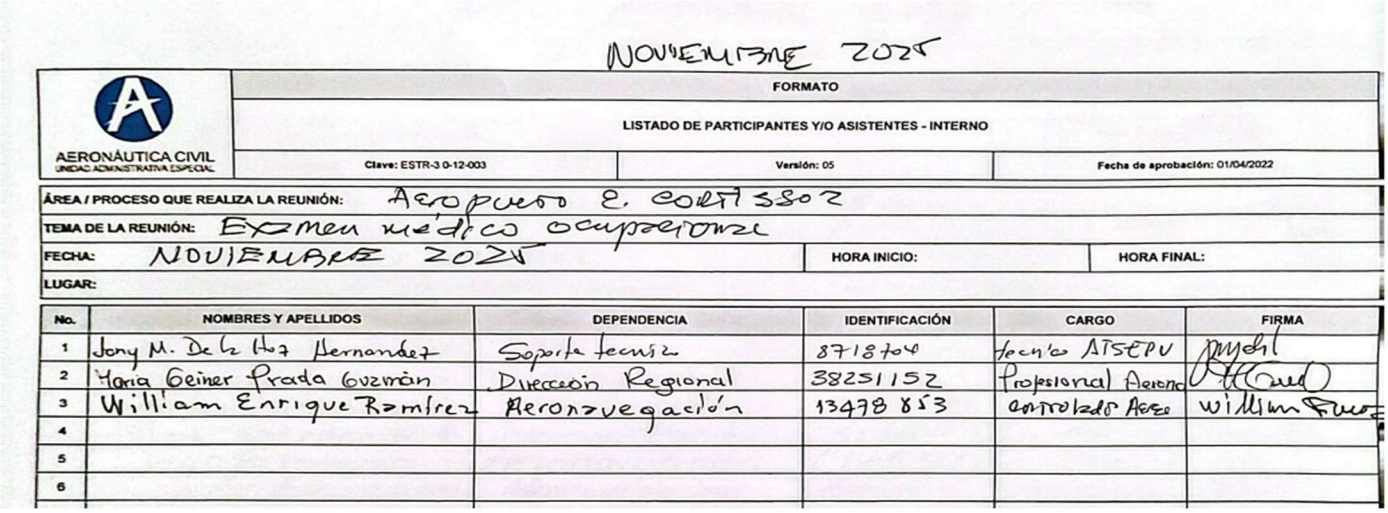
Atentamente



ANDREA CAROLINA SALAZAR CON
Representante Legal
IPS CERTIMEDIC
WWW.CERTIMEDICIPS.COM
Teléfonos de Contacto: 605 3270093 - 315 272 2668 - 3007044920
Email: atencionalcliente@certimedicips.com gerencia@certimedicips.com

1. **Servicio de médico especialista SST Barranquilla**
 RELACIÓN DEL PERSONAL ATENDIDO

NOVIEMBRE



NOVIEMBRE 2025

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO

Clave: ESTR-3 0-12-003 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 01/04/2022

ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: Aeropuerto E. Cortissoz

TEMA DE LA REUNIÓN: Examen médico ocupacional

FECHA: NOVIEMBRE 2025 | HORA INICIO: | HORA FINAL:

LUGAR:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
1	Jony M. De la Hoz Hernandez	Soporte tecnico	8718704	Tecnico ATSEPU	
2	Maria Geiner Prada Guerrero	Direccion Regional	38251152	Profesional Aeronav	
3	William Enrique Ramirez	Aeronavegación	13478853	controlador Aereo	
4					
5					
6					

1. Exámenes Médicos de Ingreso por médico especialista de salud ocupacional
 RELACIÓN DEL PERSONAL ATENDIDO (5 pacientes)

NOMBRE	CEDULA	TIPO DE EXAMEN	FECHA	CIUDAD
RUDY ARMANDO RANGEL BARRERO	72277311	INGRESO	11/26/2025	BARRANQUILLA
JORGE LUIS MOYA NIÑO	72.274.999	INGRESO	12/9/2025	CARTAGENA
DAVID ALFREDO JIMENEZ BOLAÑO	1.044.210.717	INGRESO	12/5/2025	CARTAGENA
JOSE FRANCISCO FLOREZ RODRIGUEZ	11.233.772	INGRESO	12/9/2025	BARRANQUILLA
MARTIN IGNACIO RODRIGUEZ MENDIETA	11.444.531	INGRESO	12/9/2025	BARRANQUILLA

2. Exámenes Médicos de Egreso por médico especialista de salud ocupacional
RELACIÓN DEL PERSONAL ATENDIDO (5 pacientes)

IDENTIFICACIO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	CIUDAD	FECHA
39302334	MARIA MARLENY	PALACIOS ORTEGA	ATENDIDO -RETIRO	SANTA MARTA	12/2/2025
36562119	INGRID MARIA	OCAMPO PABUENA	ATENDIDO -RETIRO	BARRANQUILLA	12/2/2025
85473363	JOSE GREGORIO	ARBESU MURGAS	ATENDIDO -RETIRO	SANTA MARTA	12/2/2025
72255604	FELIX ALBERTO	CARDOZO ESCORCIA	ATENDIDO -RETIRO	BARRANQUILLA	12/11/2025
1123627868	ROYNALD ALEX	BOWIE CHRISTOPHER	ATENDIDO -RETIRO	SAN ANDRES	12/10/2025

6. Gestión logística para citas y manejo de agenda

PLANILLAS DE GESTIÓN DE AGENDAMIENTO

A	B	C	D	E	F	G	H	K
dentificación	Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad	Descripción Cargo	Mail Box	ESTADO
32697980	MARIA BERNARDA	PIMIENTA SALADEN	F	06/04/1966	59	PROFESIONAL AERONAUTICO III	32697980@aerocivil.gov.co	
39011149	GOLBY LUCIA	SIERRA MENDOZA	F	18/11/1963	61	AUXILIAR II	39011149@aerocivil.gov.co	NO ASITIO
72160062	OSWALDO	BAYONA O MEARA	M	15/10/1969	55	CONTROLADOR TRANSITO AEREO IX	72160062@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
72194878	LEONARDO DAVID	IGLESIAS FREYLE	M	13/09/1973	51	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VII	72194878@aerocivil.gov.co	NO ASITIO
1045702895	CAMILO ANDRES	SANDOVAL VILLARREAL	M	05/12/1991	33	TECNICO AERONAUTICO ATSEP I	1045702895@aerocivil.gov.co	NO ASITIO
88212075	RAUL ALBERTO	CASTELLANOS MARTINEZ	M	08/01/1975	50	PROFESIONAL AERONAUTICO III	88212075@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
72071215	ELVERT	PEREZ BERMUDEZ	M	17/07/1965	59	AUXILIAR I	72071215@aerocivil.gov.co	ATENDIDO -RETIRO
92187749	JORGE LUIS	NARVAEZ HERRERA	M	12/12/1968	56	AUXILIAR I	92187749@aerocivil.gov.co	ATENDIDO -RETIRO
32620175	HAYDEE MARIA	NAVARRO SANTODOMING	F	09/04/1957	68	PROFESIONAL AERONAUTICO II	32620175@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
72123220	HERNANDO CESAR	DE LA HOZ PERTUZ	M	11/09/1969	55	PROFESIONAL AERONAUTICO I	72123220@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
93404455	JULIO CESAR	HERNANDEZ LEON	M	03/05/1977	48	AUXILIAR I	93404455@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
1048209620	LAURA MARIA	CANTILLO GUZMAN	F	31/10/1989	35	DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL II	1048209620@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
8756323	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ BELTRAN	M	16/11/1960	64	AUXILIAR I	8756323@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
32796327	INGRIS MARIA	MARTINEZ CERVANTES	F	15/08/1976	48	TECNICO AERONAUTICO V	32796327@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
36562119	INGRID MARIA	OCAMPO PABUENA	F	23/05/1968	56	AUXILIAR I	36562119@aerocivil.gov.co	ATENDIDO-RETIRADO PENDIENTE PROGRAMAR
1045736210	LISETH PAOLA	ALVARADO VIZCAINO	F	19/01/1996	29	TECNICO AERONAUTICO II	1045736210@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
12180775	KARLOS MANUEL	VELASQUEZ ERASSO	M	30/12/1980	44	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VII	12180775@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
72225295	JESUS ALBERTO	FONTALVO MENDIETA	M	08/12/1976	48	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VII	72225295@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
8755535	PEDRO ANTONIO	DE ALBA SANDOVAL	M	21/06/1957	67	BOMBERO AERONAUTICO I	8755535@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
72211341	ELQUIN ENRIQUE	JIMENEZ PAYARES	M	24/06/1975	49	TECNICO AERONAUTICO ATSEP I	72211341@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
7601340	ALAN ARTURO	HERNANDEZ GUILLOT	M	19/11/1979	45	PROFESIONAL AERONAUTICO III	7601340@aerocivil.gov.co	PENDIENTE
79636522	JUAN DIEGO	GIRALDO PRADO	M	17/07/1971	53	TECNICO AERONAUTICO VII	79636522@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
8681251	ALFONSO JOSE	VANEGAS RAMIREZ	M	16/05/1956	68	AUXILIAR I	8681251@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
36562542	NHORA MAGALLY	ESQUIVEL LEDESMA	F	22/08/1968	56	AUXILIAR IV	36562542@aerocivil.gov.co	ATENDIDO
64550826	SILVERIA MARIA	MOSQUERA BUELVAS	F	03/01/1965	60	AUXILIAR III	64550826@aerocivil.gov.co	ATENDIDO -RETIRO
72255604	FELIX ALBERTO	CARDOZO ESCORCIA	M	29/12/1980	44	AUXILIAR I	72255604@aerocivil.gov.co	ATENDIDO -RETIRO
1000214376	ALEJANDRA	PIÑEROS JIMENEZ	F	04/01/2002	23	AUXILIAR I	1000214376@aerocivil.gov.co	PENDIENTE
3120800	JOHN RICARDO	ROMERO ALONSO	M	16/07/1968	56	CONTROLADOR TRANSITO AEREO X	3120800@aerocivil.gov.co	PENDIENTE
8534334	JAVIER	MARTINEZ GIRALDO	M	18/07/1968	56	CONTROLADOR TRANSITO AEREO IX	8534334@aerocivil.gov.co	PENDIENTE

dentificació	Nombres	Apellidos	Se	Descripción Cargo	Mail Box	TELEFONO	ESTADO
3883138	CARLOS ENRIQUE	GARCIA OSPINO	M	AUXILIAR I	3883138@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
15681727	LUIS ALBERTO	HERNANDEZ REYES	M	AUXILIAR I	15681727@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
19402932	WILLIAM MEDARDO	MONTANEZ VARGAS	M	AUXILIAR III	19402932@aerocivil.gov.co	N	PENDIENTE
22617715	LORENA PATRICIA	FONG MENCO	F	AUXILIAR I	22617715@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
28559247	YEIMI PAOLA	GALEANO RODRIGUEZ	F	AUXILIAR I	28559247@aerocivil.gov.co	N	RETIRO PENDIENTE PROGRAMAR
32767235	MARTHA CECILIA	YAMAL VERGARA	F	AUXILIAR I	32767235@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
55245763	CARLA JOHANNA	AMARIS MORA	F	AUXILIAR I	55245763@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO - RETIRO PENDIENTE PROGRAMAR
55305995	VIRGINIA ISABEL	RODRIGUEZ MARTINEZ	F	PROFESIONAL AERONAUTICO I	55305995@aerocivil.gov.co	N	PENDIENTE CONSULTA
72052656	GEOVANNY ENRIQUE	BUITRAGO SANDOVAL	M	AUXILIAR I	72052656@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO - RETIRO PENDIENTE PROGRAMAR
72241959	CARLOS JAVIER	JARAMILLO OROZCO	M	AUXILIAR I	72241959@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
72246852	MIGUEL ANGEL	CASTILLO CASTILLO	M	TECNICO AERONAUTICO IX	72246852@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO
72254431	JOSE MARIA	DIAZ BUSTAMANTE	M	AUXILIAR I	72254431@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO
72430587	DOYLER ENRIQUE	PAREJA TELLEZ	M	AUXILIAR I	72430587@aerocivil.gov.co	N	RETIRADO
72436746	NESTOR EFRAIN	DE ALBA MENDOZA	M	AUXILIAR I	72436746@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO
80121984	JORGE	JARAMILLO TORRES	M	TECNICO AERONAUTICO VIII	jorge.jaramillo2@aerocivil.gov.co	N	PENDIENTE
1042429141	EDGAR ANDRES	SOLANO BALDOVINO	M	AUXILIAR I	1042429141@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO
1045739007	CARMEN SOFIA	JIMENO VILLANUEVA	F	TECNICO AERONAUTICO VI	1045739007@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO
1123625658	MICHAEL JOHAN	CADAVID MUÑOZ	M	AUXILIAR I	1123625658@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO
1143338473	VICTORIA ALEJANDRA	ARELLANO PAJARO	F	PROFESIONAL AERONAUTICO I	1143338473@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO PENDIENTE PROGRAMAR
1143355180	KRISGINA	ALFARO VILORIA	F	AUXILIAR I	1143355180@aerocivil.gov.co	N	ATENDIDO -RETIRO

10.3 campaña de promoción y prevención nutrición

PLANILLAS DE GESTIÓN DE AGENDAMIENTO

A	B	C	D
Identificaci	Nombres	Apellidos	Descripción Cargo
2769928	JOSE ENRIQUE	DAZA GUTIERREZ	BOMBERO AERONAUTICO I
3061621	WILSON ENRIQUE	LADINO MORENO	BOMBERO AERONAUTICO III
5471171	EDWIN JARVEY	LOPEZ MANZANO	BOMBERO AERONAUTICO I
10965614	RAFAEL ALBERTO	CARRASCAL ALMARIO	BOMBERO AERONAUTICO I
11812521	CARLOS ALBERTO	ASPRILLA PALOMEQUE	BOMBERO AERONAUTICO I
12555287	EDUARDO	CRISTO TORRES	BOMBERO AERONAUTICO II
15173204	GUSTAVO ALFONSO	MARQUEZ MENDOZA	BOMBERO AERONAUTICO I
15242473	RAFAEL FERNANDO	HENRY SARMIENTO	BOMBERO AERONAUTICO III
18009130	JUAN CARLOS	VASQUEZ MESINO	BOMBERO AERONAUTICO I
19394543	JOSE RICARDO	PEDRAZA ROCHA	BOMBERO AERONAUTICO IV
73006745	JOHN ALEXANDER	SALCEDO LARA	BOMBERO AERONAUTICO I
77030150	ALFONSO LUIS	MARTINEZ FUENTES	BOMBERO AERONAUTICO I
79864325	ARLEY FELIPE	ECHEVERRY GORDO	BOMBERO AERONAUTICO I
80135029	EDWIN	GONZALEZ MALAGON	BOMBERO AERONAUTICO I
1000375343	BRAULIO SEBASTIAN	JUNCA URIBE	BOMBERO AERONAUTICO I
1003716098	LUIS JAVIER	TROAQUERO HERNANDEZ	BOMBERO AERONAUTICO I
1007976340	SEBASTIAN	ROJAS TORO	BOMBERO AERONAUTICO I
1044910036	JORGE LUIS	VALDELAMAR PEDROZA	BOMBERO AERONAUTICO I
1053857445	DANIEL ESTEBAN	DELGADO RAMIREZ	BOMBERO AERONAUTICO I
1075284916	YOALVERTH STEVEN	ALVAREZ TORRES	BOMBERO AERONAUTICO I
1234642043	BRYAN ANDRES	SANTOS ROBLES	BOMBERO AERONAUTICO I

13. Acompañamiento psicológico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por psicólogo con formación en psicología clínica, manejo de primeros auxilios psicológicos.

*Presencialmente en Dirección Regional (Barranquilla):

*Servicio de acompañamiento psicológico telefónico para los servidores ubicados en los demás aeropuertos adscritos a la regional, de acuerdo a indicaciones de SST

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES-SEGUIMIENTO DE PSICOLOGIA CLINICA

Nombre del profesional: Hanner Sebastián Martínez Rodríguez

Cargo: Psicólogo clínico

Lugar de prestación del servicio: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz

Periodo del informe: 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2025

Área: Bienestar / Salud Mental

Fecha de elaboración del informe: 15 de diciembre

1. Objetivó del informe

Presentar las actividades desarrolladas en el área de psicología clínica durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025, con el fin de dar cuenta de la gestión realizada, los avances en la atención de los trabajadores y las proyecciones del servicio. Actividades realizadas

2. Actividades realizadas

Durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de atención, seguimiento y socialización del servicio de psicología clínica dirigidas a los trabajadores de la Aeronáutica Civil. Se realizaron intervenciones clínicas individuales, seguimiento a riesgos psicosociales y procesos de orientación preventiva, tanto de manera presencial como virtual.

3. Atención psicológica brindada

• Trabajadores atendidos en sesión individual: 3

• Modalidad:
2 atenciones presenciales.
1 atención por videollamada por aplicación MEET, debido a que el trabajador no se encuentra laborando en la ciudad.
• Seguimiento por riesgo psicosocial: Se realizó seguimiento a 4 trabajadores con resultados elevados en pruebas de riesgo psicosocial. Los trabajadores manifestaron no requerir apertura de proceso terapéutico; sin embargo, se realizó seguimiento preventivo, brindando psicoeducación y recomendaciones orientadas al autocuidado y manejo emocional.

• Remisiones:

Se realizaron 2 remisiones a la EPS, conforme a la necesidad clínica identificada.

4. Temáticas abordadas

De manera general y sin identificación personal, las intervenciones se enfocaron en:

• Seguimiento a resultados de riesgo psicosocial.
• Psicoeducación en salud mental.
• Orientación y recomendaciones para el manejo emocional.

5. Recomendaciones

• Continuar con el seguimiento preventivo a trabajadores con riesgo psicosocial alto, incluso cuando no abran proceso terapéutico.
• Mantener la socialización activa del servicio para fortalecer la percepción de apoyo y confianza.
• Dar continuidad a las remisiones realizadas, garantizando articulación con la EPS.
• Seguir utilizando modalidades presenciales y virtuales para facilitar el acceso al servicio según la ubicación del trabajador.

Hanner Sebastián Martínez Rodríguez
T.P 256748
Psicólogo clínico

Bancolombia

Barranquilla, 06 de Agosto 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. informa que **IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR** identificado (a) con NIT 901520438 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco el siguiente producto

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	554-000072-89	2023/05/11	Activa

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

Barranquilla, 19 de diciembre de 2025

Señores:
AREOCIVIL

El SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA

Que CERTIMEDIC IPS S.A.S identificada con NIT. 901.520.438-0 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores y a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos Laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) Y aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional - FIC. Se expide el presente, en cumplimiento del Art. 50 ley 789 de 2002 y ley 1150 de 2007.

Se expide en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

HUMBERTO DE JESUS FAJARDO ZAPATA
CONTADOR
CC. 72.209.275 BARRANQUILLA
TP – 119128F-T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119128-T
HUMBERTO JESUS
FAJARDO ZAPATA
C.C. 72209275
RESOLUCION INSCRIPCION 158
FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ
128036


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.209.275
FAJARDO ZAPATA
APELLIDOS
HUMBERTO JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1975
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-MAY-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-00145622-M-0072209275-20090106
00093 19112A 1
1040029754

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-03, 07:38:12 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 81551720

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 03/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC SAS		
Documento	NI901520438	**Dirección**	CR 42 #75 B - 132
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3014604719
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	SALAZAR CON ANDREA CAROLINA	**Identificación**	CC 1143155606
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1140847269	YENNIFER ANAYA RIVERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.800.000	$ 72.000	2,436	$ 1.800.000	$ 43.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.900
CC 22464653	ALEXANDRA DEL CARMEN MURCIA MERCADO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 32875870	ERIKA PATRICIA RAMOS ESCORCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 55247081	KATYA MILENA NEGRETE MARICHALL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	1,044	$ 2.000.000	$ 20.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.900
PT 4973156	ALEXANDER JOSE CEPEDA ROMERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	1,044	$ 1.423.500	$ 14.900	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 8.070.500	$ 8.070.500	$ 8.070.500	$ 8.070.500	$ 1.291.400	$ 323.000	$ 94.700	$ 323.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.032.100	$ 0	$ 2.032.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **18** / MM **Diciembre** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO AL CONDUCTOR CERTIMEDIC S.A.S**
NIT/CC No.: **901.520.438**

Información Contractual

Contrato No.: 25000679 H3 de 2025

Objeto del contrato: 53300C1006 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

Fecha de suscripción: 20 / may / 2025 (DD / MM / AAAA)
Fecha de terminación: 20 / mar / 2026 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 197.702.826,00	$ 26.640.000,00	$ 159.756.424,80	$ 64.586.401,20

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: Servicios Medicos

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
	CM 74	07-jul-25
Factura Electrónica	CM 109	25-jul-28
Factura Electrónica	CM 239	18-sep-25
Factura Electrónica	CM 349	22-oct-25
Factura Electrónica	CM 443	26-nov-25
Factura Electrónica	CM 600	15-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 55400007289
Nombre entidad bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	34125
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
C-2499-0600-8-51102D-2499060-02	$ 13.343.810,00
Total a pagar:	**$ 13.343.810,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Virginia I. Rodríguez Martínez	Nombre:	
Cargo:	Profesional Aeronáutico	Cargo:	
Dependencia:	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Dependencia:	

OBSERVACIONES